



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de octubre de 2020
TR. N° 0267-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 29 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0267-2020-CU-UNALM.- La Molina, 29 de octubre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, la UNALM, ha sido reconocida por el Ministerio del Ambiente, en el año 2017 con el Premio Nacional Ambiental Brack Egg en la categoría Perú Limpio con mención en eco eficiencia en instituciones públicas y con el Reconocimiento Modelo de Ecosostenibilidad entre las Instituciones Públicas, y en el año 2018 nuevamente se obtuvo el Reconocimiento como Modelo de Ecosostenibilidad entre las Instituciones Públicas; Que, la UNALM ha logrado posicionarse como la mejor universidad pública del Perú en el Ranking de Impacto de "Times Higher Education (THE)", clasificación internacional que evalúa el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, entre ellos la erradicación de la pobreza, la lucha contra el cambio climático y la reducción de las desigualdades. De acuerdo a "THE Impact Rankings 2020", la UNALM destaca principalmente en las siguientes ODS; Hambre cero (ODS 2) con 69 puntos; Energía asequible y no contaminante (ODS 7) con 48.4-62.3 puntos; Vida marina (ODS 14) con 23.2-53.4 puntos y Alianzas para lograr los objetivos (ODS 17) con 62.4-70.2 puntos; Que, el objetivo general de la creación del Programa de Maestría en Química Verde y Ambiental es formar maestros especialistas en Química verde y ambiental capaces de desarrollar e investigar el uso amigable con el medio ambiente de materias primas, residuos y diseñar procesos de forma ética y humanista para el desarrollo sostenible del país y la región; Que, mediante Resolución EPG N° 377/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, la Escuela de Posgrado acepta el Estudio de la Oferta y Demanda del Programa de Maestría en Química Verde y Ambiental, y aprueba la creación del Programa de Maestría en Química Verde y Ambiental, conducente a la obtención del Grado Académico de Maestro denominado Magister Scientiae en Química Verde y Ambiental, y su Plan de Estudios; Que, mediante Dictamen N° 60/2020 CAA, de fecha 13 de octubre de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos, recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución EPG N° 377/2020 que acepta el Estudio de la Oferta y Demanda del Programa de Maestría en Química Verde y Ambiental, y aprueba la creación del Programa de Maestría en Química Verde y Ambiental, conducente a la obtención del Grado Académico de Maestro denominado Magister Scientiae en Química Verde y Ambiental, y su Plan de Estudios; Que, la química es transversal a todas las ciencias, y siendo de vital importancia la UNALM nació contando con una carrera de química; Que, mediante Resolución N°0015-2020-CU-UNALM, de fecha 29 de enero de 2020, se aprobó la creación del Centro de Investigación, Innovación y Gestión en Química Verde y Ambiental de la Facultad de Ciencias; Que, a fin de consolidar los conocimientos de pregrado es necesario fortalecer a la Escuela de Posgrado con una maestría con un nuevo enfoque para el cuidado del medio ambiente, el Maestro en Química Verde y Ambiental es un profesional investigador formado con alto rigor científico, tecnológico, práctico y crítico, capaz de realizar investigaciones básicas y aplicadas de alto nivel en el campo de la química verde y ambiental. Se han creado tres orientaciones: i. Bioquímica aplicada a la industria; ii. Química ambiental y iii. Química verde de residuos industriales;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de octubre de 2020
TR. N° 0267-2020-CU-UNALM

-2-

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución EPG N° 377/2020 de la Escuela de Posgrado, y aceptar el Estudio de la Oferta y Demanda del Programa de Maestría en Química Verde y Ambiental, el mismo que consta de doce (12) folios y forman parte de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la creación del Programa de Maestría en Química Verde y Ambiental, conducente a la obtención del Grado Académico de Maestro denominado Magister Scientiae en Química Verde y Ambiental, y su Plan de Estudios, el mismo que consta de doscientos ochenta y nueve (289) folios, y forman parte de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRI,VR.AC.,EPG